

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 411º al 417º inclusive, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 411º.- DENOMINASE "**Los Salesianos**", a la calle que corre adyacente al sur de los Macizos 46, 117 y 39 de la Sección "J" y al norte de los Macizos 45, 116, 115, 41 y 40 de la Sección "J"."

"ARTICULO 412º.- DENOMINASE "**De las Mareas**", a la calle que corre adyacente al sur de las Parcelas 2, 3 y 4 del Macizo 116 y el Macizo 115, al sur/sudoeste del Macizo 41 y al nor/noreste del Macizo 42, todos de la Sección "J"."

"ARTICULO 413º.- DENOMINASE "**De la Ermita**", a la calle que corre adyacente al sur de los Macizos 46 y 45, al sudeste de los Macizos 45 y 46, y al norte del Macizo 44, al oeste de los Macizos 43 y 116 y al oeste del Macizo 117, todos de la Sección "J", finalizando en la calle "Águila Mora"."

"ARTICULO 414º.- DENOMINASE "**De la Plaza**", a la calle que corre adyacente al sur de los Macizos 116, 42 y 41 y al norte del Macizo 43, todos de la Sección "J"."

"ARTICULO 415º.- DENOMINASE "**De las Rocas**", a la calle que corre adyacente al sur/sudoeste del Macizo 43 y al norte/noreste de los Macizos 44 y 40, todos de la Sección "J"."

"ARTICULO 416º.- DENOMINASE "**De la Cuesta**", a la calle que nace en la calle "De la Ermita" y finaliza en la calle "Los Salesianos"."

"ARTICULO 417º.- DENOMINASE "**De las Bahías**", a la calle que nace en la calle "De las Rocas" y finaliza en la calle "Los Salesianos", entre los Macizos 41, 43 y 40, todos de la Sección "J"."

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

2902

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 13/07/2005.

Jam _____

ROSAS DAS NEVES ROSA
Secretaría
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



VISTO el expediente N° CD-5096/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los Artículos 411 al 417.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 256 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2902

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/07/2005, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los Artículos 411 al 417. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

875

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

am.

Mariano E. Pinbo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
 Presidente del Concejo
 Deliberante de Ushuaia
 A/C de la Intendencia